

## ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (RTO) Y LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR (VTV)?

En Argentina, existen dos términos que los conductores deben conocer al momento de mantener sus vehículos en óptimas condiciones y cumplir con las normativas legales correspondientes. Estos términos son la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) y la Verificación Técnica Vehicular (VTV). Aunque ambos términos pueden parecer similares, hay diferencias importantes que los conductores deben tener en cuenta. En este artículo, profundizaremos en esas diferencias y explicaremos todo lo que los conductores argentinos deben saber sobre la RTO y la VTV.



### ¿Qué es la Revisión Técnica Obligatoria (RTO)?

La RTO es la Revisión Técnica Obligatoria que le corresponde realizar a todos los Vehículos de Transporte de Cargas y Pasajeros de Jurisdicción Nacional. La Ley 24449 y su reglamentación discrimina al Transporte Interjurisdiccional al que se realiza entre Provincias o al Exterior separándolo del Transporte Intrajurisdiccional (Transporte Local dentro de una Provincia) y a los Vehículos de estricto Uso Particular.

En el Primer caso la Autoridad es la Secretaria de Transporte de la Nación, estipulando los alcances, vigencias y requisitos para realizar esta Revisión Técnica, en general la de los Vehículos Pesados (ómnibus y camiones).

Los ómnibus deben realizar la RTO a partir del momento de la habilitación del servicio, y una vigencia de la misma de seis (6) meses mientras que los vehículos de Transporte de Cargas (camiones) tienen un periodo de gracia de un año para poder realizar la primer RTO si no sufrieron ninguna modificación y la vigencia es por un año.

Este procedimiento tiene como objetivo verificar que el vehículo cumple con los requisitos de seguridad, emisiones y contaminación que establece la ley.

La RTO es realizada por organismos autorizados por el Gobierno Nacional. Dado que es nacional el procedimiento de la RTO es similar en todas las provincias, y se enfoca principalmente en la inspección de las luces, los frenos, la suspensión, los neumáticos, los sistemas de seguridad, las emisiones de gases y en el caso de los ómnibus que se respeten las condiciones de seguridad y confort aprobadas.

El resultado de la RTO puede ser "aprobado", "rechazado" o "condicional". En los dos últimos casos, el conductor debe corregir las anomalías detectadas y volver a realizar la RTO. Solo el aprobado autoriza a prestar servicio de transporte por la vía pública.



## ¿Qué es la Verificación Técnica Vehicular (VTV)?

Como dijimos la Ley separa al Transporte Jurisdiccional y a los vehículos de estricto Uso Particular a la órbita de Jurisdicción Provincial y es esta la que administra la VTV en su territorio. Es un procedimiento que se realiza en las provincias argentinas como Buenos Aires, CABA, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, etc. Habiendo algunas que aún no lo han implementado.

Es un requisito obligatorio para todos los vehículos con una antigüedad mayor a los 2 años. Su objetivo es verificar que los vehículos cumplan con los requisitos de seguridad y emisiones establecidos por la ley, y es realizado por empresas privadas autorizadas.

El procedimiento de la VTV es similar al de la RTO, pero se enfoca principalmente en la inspección de los elementos de seguridad del vehículo, como el sistema de frenos, la suspensión, los neumáticos, la dirección, entre otros. También se verifica el sistema de emisiones, pero no se enfoca en los niveles de contaminación, sino en la presencia y funcionamiento de los componentes del sistema.

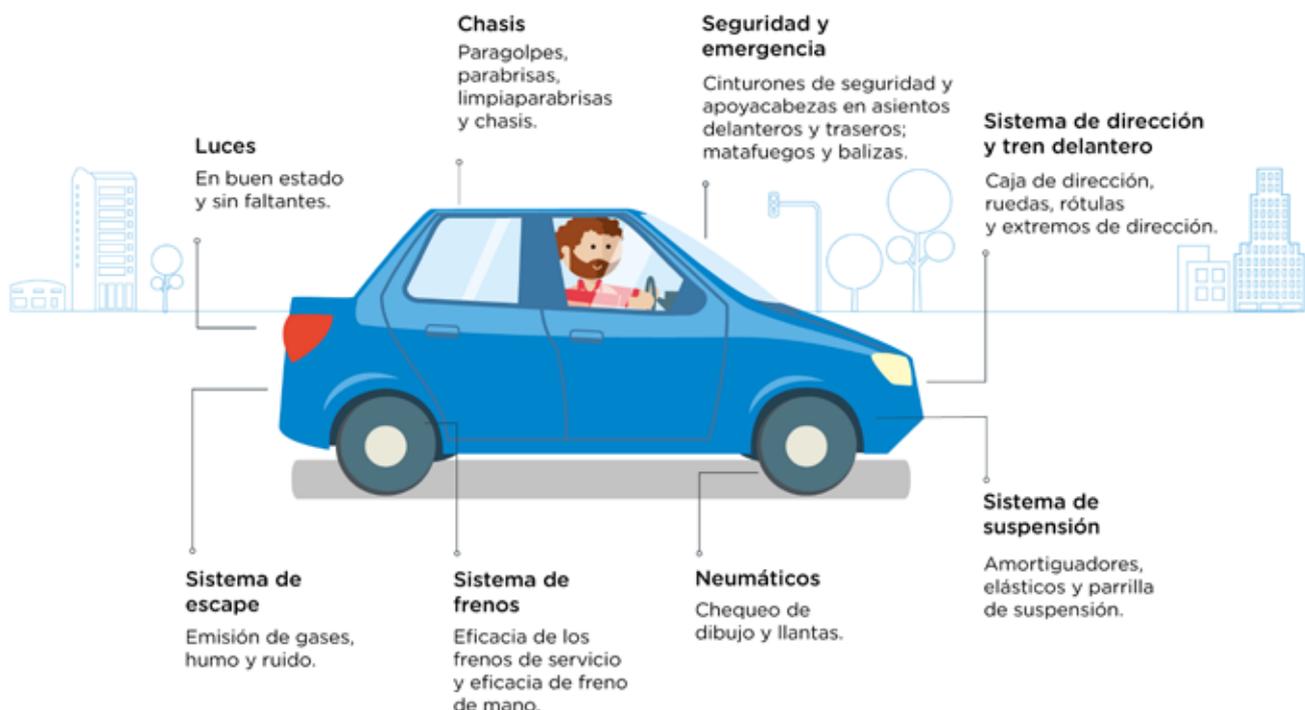


## Diferencias entre la RTO y la VTV

La RTO y la VTV tienen algunos puntos en común, como la verificación de los elementos de seguridad y emisiones. Sin embargo, existen algunas diferencias importantes que los conductores deben tener en cuenta:

- **Ámbito geográfico y alcance:** La RTO es un procedimiento obligatorio para todos los vehículos de Transporte de JN y puede realizarse indistintamente en todas las provincias argentinas, mientras que la VTV solo se realiza en la provincia donde se encuentra radicado el vehículo.
- **Antigüedad del vehículo:** La Ley de Tránsito establece que ningún vehículo puede circular con una antigüedad mayor a los 3 años sin tener una Revisión Técnica Vehicular, sea RTO o VTV. La RTO se exige al momento de la habilitación en Omnibus y al año en Camiones, mientras que la VTV se aplica a los vehículos de Uso Particular con una antigüedad mayor a los 2 años.
- **Autoridad encargada:** La RTO es realizada por organismos autorizados por el Gobierno Nacional, mientras que la VTV es realizada por empresas privadas autorizadas por las autoridades provinciales correspondientes.
- **Enfoque de la inspección:** Aunque ambos procedimientos se enfocan en la seguridad tales como frenos, suspensión, neumáticos, dirección y las emisiones, la RTO se enfoca en la verificación de los niveles de contaminación y emisiones del vehículo, y aspectos reglamentarios de los tipos de vehículos específicos. mientras que la VTV se enfoca en la verificación de los elementos de seguridad standard de los automóviles.
- **Duración de la certificación:** La certificación obtenida en la RTO tiene una duración de 6 meses o 1 año, según tipo y antigüedad mientras que en la VTV la duración de la certificación varía dependiendo de la provincia en la que se realice, pero por lo general es de 6 meses o 1 año de acuerdo a la antigüedad.
- **Costo del procedimiento:** El costo de la RTO y la VTV varía dependiendo de la provincia y del tipo de vehículo.

## ¿Qué controlamos?





## ¿Quiénes deben hacer la RTO o la VTV?

La Revisión Técnica Obligatoria (RTO) y la Verificación Técnica Vehicular (VTV) son obligatorias para todos los conductores de vehículos particulares y comerciales en Argentina.

En el caso de la RTO, todos los vehículos de más de 3 años de antigüedad deben realizarla en todas las provincias del país. Esta obligación aplica para automóviles, motocicletas, camionetas, camiones y cualquier otro tipo de vehículo que circule por las rutas y calles argentinas.

En el caso de la VTV, la obligatoriedad varía de acuerdo a la provincia donde se realice. En algunas provincias, como Buenos Aires y Córdoba, todos los vehículos particulares y comerciales deben realizar la VTV de forma periódica, independientemente de su antigüedad. En otras provincias, la VTV solo es obligatoria para vehículos de transporte de pasajeros y de carga.

Es importante que los conductores argentinos verifiquen la normativa de su provincia en particular para conocer los requisitos y obligaciones específicas en relación a la RTO y la VTV. En cualquier caso, es importante que los conductores cumplan con estas obligaciones para garantizar la seguridad en las carreteras y evitar multas y sanciones legales.

Ing. Oscar Bourquin - Ing. Raúl Álvarez  
Asesores Técnicos de CATAMP

### Boletines Técnicos CATAMP/CIPET sobre Transporte de Cargas Peligrosas

Durante el año 1989 en el marco de una discusión salarial, el sindicato de choferes había presentado un pedido de incremento de los sueldos del 20% superior para los choferes de cargas peligrosas. Ante esa necesidad FADEEAC decide promover la creación de una cámara de empresarios transportistas de Cargas peligrosas y así se crea CATAMP.

Pasado los años, una vieja aspiración de varios transportistas asociados a CATAMP, de poder asistir a aquellas empresas cuyos vehículos y choferes sufrían accidentes o incidentes, se decide encarar su análisis. Un grupo especial dirigido por el Ing. Oscar Bourquin se encarga del proyecto que finalmente el 15 de abril de 2008 comienza a funcionar con el apoyo de la Dirección de Defensa Civil del Ministerio del Interior, representada por el Com. Gral.(R) Héctor Rago como el Centro de Información de Emergencias en el Transporte. (CIPET)

La necesidad de capacitar a los operadores del CIPET, en un principio solo suboficiales de Prefectura Naval se realizó en las instalaciones de esa institución y en las de CATAMP, llevó a redactar artículos técnicos que le sirvieran de consulta a los operadores. Así nacieron los boletines técnicos que en un principio estaban dirigido solo a los operadores del CIPET. Luego se decidió enviarlos también a las empresas asociadas, empresas adheridas al CIPET,

### Títulos

Dentro de los títulos de los boletines técnicos tenemos aquellos dedicados a:

- Normativas y Buenas Prácticas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Recomendaciones sobre el transporte de los principales grupos de cargas peligrosas que circulan por nuestras rutas: Combustibles líquidos y gaseosos.
- Sugerencias a Bomberos sobre las diferentes situaciones con la información disponible ante accidentes y sobre simulacros.
- Recomendaciones sobre seguridad ante emergencias diversas. radiactivas, patogénicos, explosivas, etc.



Escaneá el **código QR**  
para ver todos los  
boletines publicados

### Quienes participaron en su redacción

Participaron en su preparación profesionales de instituciones relacionadas con el transporte de cargas peligrosas dentro de los que podemos mencionar al Ing. Pablo Billordo (consultor), la Ing. Gladys Rizzi (DGM), Praxair Argentina SA, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, CEAMSE, CIQyP, IRAM, Dirección Nacional de Gas Licuado, ARN, etc. además de los asesores técnicos de CATAMP.

### Quienes los reciben

Reciben estos boletines las empresas asociadas y adherentes de CATAMP y del CIPET, reparticiones públicas relacionadas con el transporte de cargas, bomberos voluntarios de todo el país, capacitadores de CATAMP y de cámaras de FADEEAC, profesionales de Seguridad de empresas de transporte de cargas, etc.